	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 35	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 08 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	02 de abril de 2020	Hora inicio:	4:20 p.m	Hora final:	7:38 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) Ordinaria Teams				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Jorge Enrique Celis	Delegado de la Presidencia de la República
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas
Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los Estudiantes


3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Compromisos laborales
	Delegada de Gobernación de Cundinamarca	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Bayron Hernán Giral Ospina	Representante suplente de los estudiantes
Yaneth Romero Coca	Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación
Diego Enrique Infante González	Representante Suplente de los Egresados
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe de la Oficina Jurídica
Kerly Agamez	Asesora de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional


	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 35	

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum. 2. REC - Informe del Señor Rector. 3. VAC - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de cancelar los registros de espacios académicos cuando se presenten situaciones excepcionales". En atención a lo solicitado en sesión del 30 de enero de 2020 por el Consejo Superior, ítem 1.2. 4. Derecho de petición por parte del profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo. (Adjunto se encuentra concepto por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera, frente a lo solicitado en el derecho de petición). 5. IPN - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior". 6. ORI - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de diez (10) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19". 7. Proposición y Varios.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.	Tiempo: 00:00:00-00:01:25
<p>La Secretaría General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Se dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión por parte de la doctora Constanza Liliana Alarcón Parraga, Delegada del Ministerio Nacional, por cuanto expresó que se encuentra atendiendo compromisos laborales con la Ministra de Educación; por lo anterior, se informó que la sesión será presidida por el doctor Jorge Enrique Celis Giraldo, Delegado de la Presidencia de la República, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.</p> <p>Decisión: El Consejo Superior modificó el orden del día, el cual quedará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. REC - Informe del Señor Rector. 3. VAC - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de cancelar los registros de espacios académicos cuando se presenten situaciones excepcionales". En atención a lo solicitado en sesión del 30 de enero de 2020 por el Consejo Superior, ítem 1.2. 4. Derecho de petición por parte del profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo. (Adjunto se encuentra concepto por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera, frente a lo solicitado en el derecho de petición). 5. IPN - Solicitud de aprobación para considerar la posibilidad de aprobar de manera transitoria que no se apliquen intereses a las pensiones de los estudiantes del IPN. Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior". 	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 35	

<p>6. ORI - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de diez (10) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".</p>	
<p>2. Informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, Adjunto la presentación.</p>	<p>Tiempo: 00:01:26-01:20:22</p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <p>En el presente informe se tratan temas centrales de la gestión académica y administrativa llevada a cabo durante el mes de marzo de 2020, en la atención de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se informó sobre las campañas y aportes realizados a los estudiantes más vulnerables y las medidas administrativas tomadas por la Universidad de cara a la pandemia del COVID19. • Se informó respecto a la Gestión desde el Sistema Universitario Estatal y el Comité Ejecutivo del SUE. • Se informó sobre las decisiones del Consejo Académico para reanudar actividades académicas 2020-1. <p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca.</p> <p>Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, la cuales fueron atendidas.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Superior aprobó el informe del Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.</i></p>	
<p>3. VAC - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de cancelar los registros de espacios académicos cuando se presenten situaciones excepcionales". En atención a lo solicitado en sesión del 30 de enero de 2020 por el Consejo Superior, ítem 1.2.</p>	<p>Tiempo: 01:20:23-01:48:46</p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "<i>Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales</i>", a cargo de Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General.</p> <p>La Dra. Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General, informó al Consejo Superior que el presente proyecto de acuerdo surgió de lo establecido por el cuerpo colegiado en sesión del 30 de enero de 2020, acta 01, donde se indicó lo siguiente:</p> <p><i>"El Consejo Superior solicitó a la Oficina Jurídica proyectar una propuesta de Acuerdo con la posibilidad de delegar en el Consejo Académico los posibles proyectos de artículos transitorios por</i></p>	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 35	

coyunturas locales y/o nacionales que se llegasen a presentar por casos excepcionales (...)".

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, y de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Acuerdo "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales"

Se informó al cuerpo colegiado que mediante comunicación de fecha 01 de abril de 2020 la Oficina Jurídica emitió concepto favorable al proyecto de Acuerdo.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales". Para el efecto se expidió el Acuerdo 009 de 2020 del Consejo Superior.


4. Derecho de petición por parte del profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo. (Adjunto se encuentra concepto por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera, frente a lo solicitado en el derecho de petición).	Tiempo: 01:48:47-02:33:52
---	-------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la comunicación con el Derecho de petición presentado el 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**, frente a la detención y congelamiento del pago de matrículas de estudiantes en la Universidad entre otras, en tanto dure el estado de emergencia.

Se indicó al cuerpo colegiado que la petición del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**, se basa en los siguientes aspectos:

1. *Detener inmediatamente y congelar en lo sucesivo, con prioridad y urgencia, el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional correspondientes al periodo 2020-1 en tanto dure el periodo de Estado de Emergencia.*
2. *Tomar las disposiciones transitorias y excepcionales para que el registro de espacios académicos sea el único requisito para que los estudiantes tengan matrícula vigente durante el primer periodo académico de 2020.*
3. *Realizar las gestiones necesarias para que el gobierno nacional cubra los costos de la matrícula de los estudiantes de pregrado para el primer periodo académico de 2020 mediante una adición al presupuesto de la vigencia anual en el marco del Estado de Emergencia.*

Se contó con la participación de la Jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 35	

Se llevó a cabo la presentación del concepto de las implicaciones financieras, presupuestales y de planeación frente a las solicitudes en el derecho de petición, por parte de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Teniendo en consideración lo anterior, se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Derecho de petición presentado el 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**.

Se recogieron las observaciones por parte del cuerpo colegiado frente al Derecho de petición presentado el 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo** y recomendó a la Secretaria General proyectar la respuesta con base en lo expuesto por el Consejo Superior y lo planteado por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior estableció emitir respuesta al Derecho de petición presentado el 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**, en los términos planteados por la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

Respecto al numeral anterior, el proyecto de respuesta al derecho de petición será considerado mediante consulta electrónica en los términos expuestos por el cuerpo colegiado.

5. IPN - Solicitud de aprobación para considerar la posibilidad de aprobar de manera transitoria que no se apliquen intereses a las pensiones de los estudiantes del IPN. Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior".	Tiempo: 02:33:54-02:46:50
--	-------------------------------------


Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior" a cargo de la **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo cuenta con el concepto de viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de fecha 02 de abril de 2020 y concepto Técnico de la Oficina de Desarrollo y Planeación de fecha 02 de abril de 2020 y visto bueno por parte de la Subdirección Financiera.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior". Al respecto se aclaró que, los intereses no serán generados durante los meses de abril y mayo de 2020. En caso de que persista la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID -19, se faculta al Rector para que aplique esta medida hasta por dos meses más en caso de que se considere necesario.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Ministerio de Educación</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 35	

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 010 de 2020 del Consejo Superior.

Que debido a la pandemia del COVID19, se han tomado medidas estatales e institucionales encaminadas a atender esta emergencia sanitaria, las cuales, en la Universidad Pedagógica Nacional, además consideran la situación de vulnerabilidad de los estudiantes y sus familias, para así buscar las mejores alternativas que permitan el desarrollo de los procesos académicos y el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad.

6. ORI - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de diez (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".	Tiempo: 02:46:51-03:18:01
---	-------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19", a cargo de la profesora **Ángela Rocío Valderrama Díaz**, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

Se contó con la participación de la Jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se informó que el proyecto de Acuerdo cuenta con los vistos buenos mediante comunicación del 02 de abril de 2020 por parte de la Oficina Jurídica, Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo cuenta con el concepto de viabilidad jurídica por parte de la Oficina Jurídica de fecha 02 de abril de 2020 y concepto Técnico de la Oficina de Desarrollo y Planeación de fecha 02 de abril de 2020.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo.


Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19". Para el efecto se expidió el Acuerdo 011 de 2020 del Consejo Superior.

Que debido a la pandemia del COVID19, se han tomado medidas estatales e institucionales encaminadas a atender esta emergencia sanitaria, las cuales, en la Universidad Pedagógica Nacional, además consideran

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 35	

la situación de vulnerabilidad de los estudiantes y sus familias, para así buscar las mejores alternativas que permitan el desarrollo de los procesos académicos y el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Anexo punto: Informe del señor rector.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 35

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

INFORME EJECUTIVO No. 4 DEL RECTOR AL HONORABLE
CONSEJO SUPERIOR

En el presente informe se tratan temas centrales de la gestión académica y administrativa llevada a cabo durante el mes marzo de 2020, centradas en la atención de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19. El primer punto de este documento, presenta las medidas administrativas tomadas por la Universidad para afrontar esta situación. En segundo lugar, se informa sobre la gestión realizada desde el Sistema Universitario Estatal. Finalmente, el tercer punto, expone la decisión del consejo académico para reanudar actividades académicas.

1 Medidas administrativas tomadas por la Universidad de cara a la pandemia del COVID 19

La aparición del nuevo coronavirus COVID-19, y el problema de salud pública derivado de esta, ha afectado todas las dimensiones de lo cotidiano. En particular, para la Universidad Pedagógica Nacional, ha representado la necesidad de repensar la manera como cumplimos con nuestras tareas misionales al tiempo que protegemos la vida y la integridad de todos los miembros de la comunidad universitaria. También, ha dejado al descubierto un importante reto que demanda de toda nuestra creatividad. Pero, sobre todo, hace un llamado a sumar esfuerzos para superar la crisis nacional y planetaria que estamos atravesando en la actualidad.

En esa medida, la Universidad ha venido tomando una serie de medidas importantes para prevenir y cuidar de nuestra comunidad universitaria en todos los ámbitos:

Desde el 25 de febrero, la subdirección de personal de la universidad, con apoyo de la empresa aseguradora de riesgos laborales, comenzó a circular constantemente vía *Notas comunicantes*, algunas recomendaciones para la prevención de enfermedades respiratorias (*anexo 1, 2 y 3*).

El pasado 12 de marzo, el Comité Directivo se pronunció a través del comunicado 04 (*anexo 4*), haciendo un llamado al autocuidado e informando las medidas tomadas a través de la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 35

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Leonardo Fabio Martínez Pérez

resolución 0230 del 12 de marzo (anexo 5), "Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo, frente al riesgo del contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional", que acataba las orientaciones del Gobierno Nacional y Distrital, y señalaba nuevas orientaciones académicas, administrativas y laborales para enfrentar la coyuntura, entre ellas la adopción de nuevos horarios para la jornada laboral.

Posteriormente en el comunicado 05 del Comité Directivo (anexo 6), se indicaron medidas para evitar el contagio de estudiantes y profesores desde el 16 de marzo, y se solicitó culminar las actividades académicas del 2019-2 con apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

En el comunicado 06 del Comité Directivo del 16 de marzo (anexo 7), se ratificó la resolución 0230 y las anteriores medidas. Estuvo dirigido al ámbito laboral e indicó la necesidad del trabajo desde casa para las mujeres gestantes o lactantes, las personas con enfermedades crónicas diagnosticadas o con inmunodeficiencia, las personas mayores de 60 años, entre otras condiciones.

A través de las resoluciones rectorales 0254 del 18 de marzo (anexo 8) y 0263 del 25 de marzo (anexo 9), se dispuso la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional entre el 18 de marzo de 2020 y el 13 de abril, exceptuando los actos y actuaciones administrativas asociados a la liquidación y pago de servicios públicos, salarios, prestaciones sociales y los servicios de asesoría de la Subdirección de Asesorías y Extensión - SAE. De esta forma se garantizó que los trabajadores, profesores, funcionarios y contratistas, puedan seguir llevando un sustento a sus familias durante este periodo de crisis.

De igual manera, la Circular Rectoral 005 (anexo 10) del 18 de marzo otorga indicaciones puntuales y necesarias para la expedición de actos administrativos que deban ser suscritos por el señor rector y que sean requeridos por exclusiva necesidad del servicio, así como las comunicaciones que deban ser atendidas durante el periodo de confinamiento preventivo obligatorio. La Resolución Rectoral 260 (anexo 11) del 20 de marzo ratifica las medidas anunciadas por la resolución 230 y la labor de la Subdirección de Personal en las campañas de prevención propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 35

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Leonardo Fabio Martínez Pérez

Para proteger y ayudar a nuestros estudiantes, hemos facilitado diversas herramientas para garantizar su permanencia durante la crisis. A través del Acuerdo número 08 del 26 de marzo del Consejo Superior (anexo 12), y de la resolución rectoral 0266 del 27 de marzo (anexo 13), se aprobó que cualquier estudiante podrá solicitar el fraccionamiento del valor de la matrícula en tres pagos, dentro de las fechas establecidas por el calendario académico:

- Un primer pago: corresponde al 10% del valor de los derechos de matrícula. El plazo para realizar este pago vence a los diez (10) días hábiles siguientes a la generación del recibo de derechos de matrícula.
- Un segundo y tercer pago: equivalentes cada uno al 45% del valor de la matrícula ordinaria, y se pagarán respectivamente en la octava (8ª) y duodécima (12ª) semana del calendario académico del semestre correspondiente.

Nunca se había logrado que los estudiantes pudieran iniciar el semestre académico sin haber efectuado el pago, hoy es posible ante la emergencia sanitaria.

Además, a través del Acuerdo 016 del 30 de marzo del 2020 (anexo 14), el Consejo Académico amplió las fechas para el pago de matrículas de los estudiantes de primer semestre, nuevas admisiones y reintegros. El pago ordinario podrá hacerse desde el 14 hasta el 30 de abril, y el pago extemporáneo, desde el 06 hasta el 15 de mayo.

2 Gestión desde el Sistema Universitario Estatal

Con el ánimo de trabajar de la mano con el Ministerio de Salud y con los gobiernos departamentales y Nacional para afrontar la crisis sanitaria producida por la dinámica de contagio del COVID-19, los rectores que pertenecen al SUE han mantenido contacto permanente para organizarse y trabajar en estrategias conjuntas que permitan contribuir con la superación de la crisis, no solo desde los aspectos científicos y técnicos propios de del diagnóstico y tratamiento de pruebas, si no también, haciendo un fuerte llamado a la solidaridad para apoyar a aquellos estudiantes y familias que tienen problemas en la atención de sus necesidades básicas producto de la emergencia sanitaria.

De igual manera, han buscado establecer alternativas ingeniosas que permitan el cumplimiento de su misión y el curso de los procesos formativos de manera no presencial.

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

Mediante el comunicado a la opinión pública del 25 de marzo de 2020 (anexo 15) el SUE enumera las medidas que se han tomado en las universidades, dentro de las que se encuentran:

- Implementar la directiva ministerial No. 4 del 22 de marzo de 2020, en la que el MEN autoriza a los programas presenciales realizar actividades académicas virtuales para adelantar los procesos de formación.
- No suspender los semestres académicos en curso, ni el inicio de nuevos semestres de acuerdo al calendario académico de cada institución, haciendo uso de las TIC para el desarrollo de las actividades de formación conforme a su naturaleza. La medida incluye que el personal administrativo ejerza sus funciones mediante trabajo en casa.
- El SUE ha solicitado al MEN y MINTIC adelantar gestiones necesarias para que los estudiantes de las universidades públicas puedan disponer de datos, internet y computadores durante el tiempo que dure la crisis generada por la pandemia COVID-19.
- Ratifica la disposición de su capacidad científica, intelectual, técnica, tecnológica y humana para responder a la crisis.
- Hace un llamado para unir esfuerzos para que los cerca de 20 millones de colombianos que no tienen acceso a internet, puedan tener acceso lo más pronto posible.
- Propone estructurar medidas y estrategias para la reactivación de la economía regional.

De igual manera, mediante una comunicación (anexo 16) dirigida al presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez y a la ministra de Educación, Dra. María Victoria Angulo, solicita recursos adicionales para las universidades públicas y que estos puedan ser destinados a solventar el pago de matrícula de los estudiantes mientras dura la crisis sanitaria o que se contemple un auxilio para tal fin, apoyo a los estudiantes más vulnerables para conexión a internet y al acceso a tablets o portátiles y estrategias para amortiguar los pagos que hacen los estudiantes que tienen crédito en el ICETEX.

1 Decisiones del Consejo Académico para reanudar actividades académicas

Después de un amplio análisis académico y financiero, así como la deliberación, el Consejo Académico decidió el pasado 31 de marzo, ratificar el inicio de las actividades académicas con educación a distancia, mediante apoyo en las TIC y con todas las medidas de apoyo a los estudiantes, planteadas por la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 35

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Leonardo Fabio Martínez Pérez

Esta decisión tuvo en cuenta aspectos presupuestales para la Universidad en caso de aplazar el inicio del 2020-1 (anexo 17) y acciones que deben ser tomadas en cuenta para el desarrollo del semestre en el marco de la emergencia sanitaria, como, por ejemplo, el desarrollo de cursos y no clases virtuales, dadas las fallencias en conectividad de algunos estudiantes, el uso de herramientas sencillas como el correo electrónico o grupos de WhatsApp, hasta propuestas más robustas como el desarrollo de ambientes virtuales de aprendizaje con apoyo del CIDET (anexo 18) y la plataforma Moodle, evaluación cualitativa durante el periodo que dure la emergencia y destinar la primera semana de clases para delimitar la metodología de trabajo en cada asignatura y continuar en la apropiación de las metodologías virtuales.

De igual manera, flexibilizar la cancelación parcial y total del registro, homologación de cursos virtuales ofrecidos por otras instituciones con reconocimiento académico, desarrollo de cursos intersemestrales una vez se levante la emergencia para aquellas asignaturas y estudiantes que no pudieron llevar a cabo sus actividades por limitaciones tecnológicas. Las medidas de apoyo a estudiantes contemplan el fraccionamiento de la matrícula, la campaña el cariño verdadero, mediante la cual los profesores con apoyo de la Dirección de la Universidad, en un acto solidario y desinteresado, buscan que cualquier persona pueda apadrinar con 200.000 pesos a uno de los estudiantes más vulnerables de nuestra institución. Con este acto loable, se quiere continuar fortaleciendo la confianza y la responsabilidad social de nuestra comunidad.

De igual manera, se va a realizar una propuesta de revisión de presupuesto para ver si es posible destinar mayores recursos a la Subdirección de Bienestar, al CIDET y a la Subdirección de Sistemas de la Información.

Así las cosas, el momento histórico que vivimos demanda de solidaridad, creatividad y trabajo colaborativo como herramientas importantes para seguir adelante.


Agradezco su atención y quedo al tanto de sus inquietudes y observaciones.


Atentamente,


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

Universidad Pedagógica Nacional


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 35	






RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

Concepto – efectos presupuestales aplazamiento inicio semestre 2020-1







CONCEPTO

Consideraciones generales

- a. Directiva presidencial 02 del 12 de marzo de 2020
- b. Directiva Ministerial 04 del 22 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional (plazo inicial de medidas, hasta el 30 de mayo de 2020).
- c. Vinculación actual de docentes ocasionales y catedráticos: Hasta el **06 y/o 09** de agosto de 2020.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 35	



Concepto

Costo de 9 semanas (01 de abril al 30 de mayo de 2020)

Costo ocasionales: \$ 4.477.771.380
 Costo catedráticos: \$ 2.102.343.442
 Costo supernumerarios*: \$ 695.573.770
 Costo contratistas*: \$ 100.820.083

Total costo vinculación abril – mayo, personal docente y apoyo académico administrativo: \$ 7.376.508.675


*Para este dato, se considera exclusivamente personal vinculado en unidades académico administrativas y contratistas de algunas dependencias o grupos como GOAE



Concepto

Los ingresos proyectados por matrículas de pregrado para la vigencia 2020, son de \$16.885.315.601, de los cuales a 29 de febrero se tiene un recaudo de 455.542.865.

El no recaudo de matrículas por un periodo académico, representan cerca de \$ 6.594.507.500, por provenientes del pago directo de los estudiantes, así como de los convenios con Secretaría de Educación.

Sin este recaudo se agudizaría la situación de disponibilidad para el pago oportuno de compromisos asumidos con fuente de recursos propios (parte de la nómina de ocasionales, catedráticos, supernumerarios, contratistas y gastos generales).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 35



Concepto

Adicionalmente, a la fecha no hay recurso adicional por parte del gobierno nacional, para las universidades públicas, destinado a financiar efectos de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

De otra parte, por la situación de recaudo de impuestos a nivel nacional (los impuestos representan cerca del 65 % del ingreso estatal, del nivel nacional), así como la disminución de ingresos por cuenta del bajo precio del petróleo, entre otros, se prevé una disminución en el ingresos estatales, en general, que pueden poner en riesgo, incluso, el giro oportuno de transferencias a los distintos sectores.

MARZO 12 DE 2020

Universidad Pedagógica Nacional toma medidas de prevención sobre COVID-19

El Comité Directivo invita a toda la comunidad universitaria a adoptar las medidas preventivas de obligatorio cumplimiento, atendiendo los requerimientos de las autoridades distritales y nacionales en el tema. Es de suma importancia que toda la comunidad sea consciente del riesgo que representa este virus y su contagio inminente dada la declaración de pandemia realizada el día de ayer por la Organización Mundial de la Salud.

De todos depende que podamos hacer frente a esta situación para la protección de la vida, la integridad y salud de la comunidad universitaria. Dentro de las medidas establecidas están:


1. **Cuidado individual:** Se debe realizar el lavado de manos por lo menos cada dos horas, para ello en los distintos baños de la Universidad se dispondrá de jabón antibacterial. En caso de no poder realizar este lavado, se sugiere la limpieza con gel antiséptico. De igual forma se propone evitar el contacto físico para el saludo entre las personas.
- Si algún servidor público se encuentra con gripe, debe abstenerse de venir a la universidad y coordinar sus actividades laborales desde su lugar residencia con su jefe inmediato.
2. **Cuidado colectivo:** la Universidad no promoverá ni autorizará el desarrollo de actividades masivas de más de 100 participantes, para evitar que las personas se encuentren a una distancia inferior a dos metros, con el fin de evitar la posible propagación del virus. El día 28 de marzo no se realizarán los grados de posgrados que estaban programados, la entrega de los diplomas se llevará a cabo por la Subdirección de Admisiones y Registro conforme fechas y horarios establecidos para tal fin. En otros casos se podrá hacer la entrega de los diplomas por ventanilla conforme al acuerdo del Consejo Académico No. 009 del 19 de febrero de 2020.
3. Atendiendo las recomendaciones urgentes de las autoridades distritales se ha previsto una jornada de desinfección de todas las instalaciones de la Universidad el viernes 13 de marzo desde las 1:00 p.m. Para tal fin no habrá ingreso de estudiantes, profesores y visitantes desde esta hora y a su vez se llevará a cabo el proceso de evacuación respectivo. En las instalaciones permanecerán los trabajadores y funcionarios para participar en la jornada de desinfección en las respectivas dependencias.
4. **Atención médica:** el área de salud está presta para hacer los acompañamientos respectivos y establecer las orientaciones médicas del caso.

Se prevé generar una propuesta de contingencia para las actividades académicas de los programas, con el propósito de poder realizarlas virtualmente con el apoyo del CIDET. Invitamos a los departamentos y facultades estar atentos y aportar en este proceso de virtualización de las actividades académicas de manera transitoria.

Se invita a toda la comunidad universitaria a consultar la resolución rectoral que amplía las medidas tomadas.

CONOCE LA RESOLUCIÓN No. 0239 DE 12 DE MARZO DE 2020

Comité Directivo
Universidad Pedagógica Nacional
Bogotá, D. C., marzo 12 de 2020

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 35

Anexo punto: Acuerdo "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de cancelar los registros de espacios académicos cuando se presenten situaciones excepcionales".



**CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO**

CSU-000

FECHA: 30 de enero de 2020

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 30 de diciembre de 2020

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2020, la decisión quedará registrada en el Acta 01 de 2020:

1. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se adicionan Parágrafos Transitorios al Artículo 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado" y al Artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo del profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.

1.1 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se adicionan Parágrafos Transitorios al Artículo 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado" y al Artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional".

1.2 El Consejo Superior solicitó a la Oficina Jurídica proyectar una propuesta de Acuerdo con la posibilidad de delegar en el Consejo Académico los posibles proyectos de artículos transitorios por coyunturas locales y/o nacionales que se llegasen a presentar por casos excepcionales, que imposibiliten la finalización del semestre en el periodo académico respectivo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formando al profesional

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 35

RV: proyecto de acuerdo delegación al consejo académico

RIVERA RUBIO SANDRA <sriviera@pedagogica.edu.co>

Mié 01/04/2020 15:13

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GIINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ

<gzambranor@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

CC: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ

<dcsanchez@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (271 KB)

Acuerdo delegación (2) ajustado_Obs cordoba.docx

Cordial saludo,

Por instrucciones de la Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe de la Oficina Jurídica, se remite proyecto de Acuerdo proyectado y avalado por esta Oficina Jurídica, para trámite ante el Consejo Superior.

Cordialmente,

Sandra Rivera Rubio
Abogada
Oficina Jurídica
(S7-1) 594 1204 Ext. 108
Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada y que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, reproducción, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al autor y borrar su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y págale en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibir y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la ley 1273 de 2008. Por lo tanto, el acceso y/o uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico, imprime en papel reciclado

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 1 de abril de 2020 14:29

Para: RIVERA RUBIO SANDRA <sriviera@pedagogica.edu.co>

UN0200

Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook

CC: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: proyecto de acuerdo delegación al consejo académico

Sandra por fa me ayuda con la elaboración de este concepto. <Gracias

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(S7-1) 5941204 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada y que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, reproducción, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al autor y borrar su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y págale en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibir y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la ley 1273 de 2008. Por lo tanto, el acceso y/o uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
Imprima en Papel Reciclado

De: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 1 de abril de 2020 11:03 a. m.

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ

<tgarzonl@pedagogica.edu.co>; VALDIRIANA ANGARETA ANGELA PATRICIA <angpat@pedagogica.edu.co>

CC: RIVERA RUBIO SANDRA <sriviera@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: proyecto de acuerdo delegación al consejo académico

Buenos días,

Para la VAC está bien. Cuenta con mi VoBo.

Pregunta. Continuamos nosotros el trámite?

Necesitamos concepto de planeación y el de jurídica. Es raro decirlo porque jurídica lo preparó.

Y lo remitimos al Consejo Académico para aval de esa instancia.

UN0200

Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook

Atte.

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(S7-1) 5941204 Ext. 161
Calle 72 N° 11-86, Edificio P. Piso 2.
jhcaldana@yahoo.com

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 31 de marzo de 2020 14:18

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>; TARY CUYANA GARZON LANDINEZ

<tgarzonl@pedagogica.edu.co>

CC: RIVERA RUBIO SANDRA <sriviera@pedagogica.edu.co>

Asunto: proyecto de acuerdo delegación al consejo académico

Buenas tardes

Adjunto se envía proyecto con ajustes definitivos.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(S7-1) 5941204 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.




La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada y que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, reproducción, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al autor y borrar su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y págale en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibir y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la ley 1273 de 2008. Por lo tanto, el acceso y/o uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
Imprima en Papel Reciclado

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 35



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **009** DE **02 ABR 2020**

Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 -Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria, en especial la conferida en el literal s) del Artículo 17 del Acuerdo No. 35 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 35 de 2005, en el literal s) del artículo 17 dispuso que "El Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes. En el Acuerdo de delegación se debe señalar en forma precisa el término y el objeto de la misma".

Que mediante Acuerdo 25 de 2007 del Consejo Superior, se adoptó el Reglamento Estudiantil de Progreso de la Universidad Pedagógica Nacional, en cuyo artículo 8 estableció la cancelación parcial de registro y mediante artículo 10 señaló lo relacionado con la cancelación total del registro.

Que mediante artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, establece: "(...) Para mantener activo un espacio académico efectivo, el número de cancelaciones autorizadas no podrá ser superado al 25 % del cupo mínimo del curso (...)".

Que en la sesión del Consejo Superior Universitario llevado a cabo el 30 de enero de 2020 se dispuso que en aras de impartirle mayor celeridad a los trámites se estableció la posibilidad de delegar en el Consejo Académico los posibles proyectos de artículos transitorios que sean necesarios por coyunturas locales y/o nacionales que se llegasen a presentar por casos excepcionales, que imposibiliten la finalización del semestre en el periodo académico respectivo.

Que, se hace necesario delegar la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 -Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, en el Consejo Académico con el fin de dar celeridad a estas decisiones en pro de garantizar los derechos de los estudiantes, cuando por situaciones excepcionales ajenas a la Universidad se haga necesario.

Por situaciones excepcionales se entienden las que causen o amenacen con causar un "perjuicio grave", difícil de reparar y que exige medidas inmediatas.

Que el Consejo Superior en sesión (virtual) ordinaria realizada el 02 de abril de 2020, determinó aprobar la solicitud.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. DELEGACIÓN. Deléguese en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 -Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales. La justificación de las situaciones excepcionales, serán definidas por el Consejo Académico como soporte para sus decisiones.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **02 ABR 2020**



JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (E) del Consejo

V.E. CORREO ELECTRÓNICO:
Revisó: Sila Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Jurídica
Julio Harold Córdoba Alfaro, Vicerrector Académico
Proyecto Saadto Rivera - 091



GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

1

Anexo punto: Derecho de petición Camilo Jiménez.

Bogotá D.C. 26 de marzo de 2020

SEÑORES

CONSEJO SUPERIOR

Dra. Constanza Liliana Alarcón Párraga

Delegada Ministerio Educación Nacional

COMITÉ DIRECTIVO

Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Dra. Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria General

Asunto: Derecho de petición

"Las plagas, en efecto, son una cosa común, pero es difícil creer en las plagas cuando las ve uno caer sobre su cabeza. Ha habido en el mundo tantas pestes como guerras y sin embargo, pestes y guerras cogen a las gentes siempre desprevenidas. ...[...]. Cuando estalla una guerra, las gentes se dicen: <<Esto no puede durar, es demasiado estúpido>>. Y sin duda una guerra es evidentemente demasiado estúpida, pero eso no impide que dure. La estupidez insiste siempre, uno se daría cuenta de ello si uno no pensara siempre en sí mismo. Nuestros conciudadanos, a este respecto, eran como todo el mundo; pensaban en ellos mismos; dicho de otro modo, eran humanidad: no creían en las plagas. La plaga no está hecha a la medida del hombre, por lo tanto el hombre se dice que la plaga es irreal, es un mal sueño que tiene que pasar. Pero no siempre pasa, y de mal sueño en mal sueño, son los hombres los que pasan, y los humanistas en primer lugar, porque no han tomado precauciones. Nuestros conciudadanos no eran más culpables que otros, se olvidaban de ser modestos, eso es todo, y pensaban que todavía todo era posible para ellos, lo cual daba por supuesto que las plagas eran imposibles. Continuaban haciendo negocios, planeando viajes y teniendo opiniones. ¿Cómo habrán podido pensar en la peste, que suprime el porvenir, los desplazamientos y las discusiones? Se creían libres y nadie será libre mientras haya plagas."
Fragmento de La peste (Albert Camus).

Yo, Camilo Enrique Jiménez Camargo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.423.197, en calidad de ciudadano, profesor inscrito en la carrera docente de la Universidad Pedagógica Nacional y miembro de la comunidad universitaria, con dirección laboral en la calle 72 # 11-86 edificio C oficina 215, correos electrónicos institucional y personal: cejimenez@pedagogica.edu.co, kalursis2@gmail.com, actuando en interés general, en virtud del artículo 23 de la Constitución Política; de los artículos 2, 5 y 9 de la Ley 1437 de 2011; y de los artículos 1, 13, 14, 15, 16, 20, 22 y 23 de la Ley 1755 de 2015, elevo solicitud respetuosa, prioritaria y urgente al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional presidido por la Dra. Constanza Liliana Alarcón Párraga, delegada de la Ministra de Educación, al Sr. Rector, Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez y su Comité Directivo.

Peticiones:

1. Detener inmediatamente y congelar en lo sucesivo, con prioridad y urgencia, el cobro de matrícula, demás costas educativas y las deudas de los fraccionamientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional correspondientes al periodo 2020-1 en tanto dure el periodo de Estado de Emergencia.
2. Tomar las disposiciones transitorias y excepcionales para que el registro de espacios académicos sea el único requisito para que los estudiantes tengan matrícula vigente durante el primer periodo académico de 2020.
3. Realizar las gestiones necesarias para que el gobierno nacional cubra los costos de la matrícula de los estudiantes de pregrado para el primer periodo académico de 2020 mediante una adición al presupuesto de la vigencia anual en el marco del Estado de Emergencia.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 35

Razones:

1. El gobierno nacional amparado en el artículo 215 de la Constitución Política ha decretado el Estado de Emergencia como medida para poder atender los efectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia ocasionada por el Covid-19.
2. El Estado de Emergencia establecido por el gobierno nacional no solamente otorga facultades extraordinarias e impone obligaciones específicas al gobierno nacional, sino que implica responsabilidades urgentes y prioritarias a todas las instituciones públicas y sus autoridades puesto que las autoridades están instituidas para garantizar a la comunidad, proteger a las personas en su vida y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. En este marco de solidaridad vital o esencial, las Universidades e Instituciones de Educación Superior, si bien no ven afectada la autonomía garantizada constitucionalmente, deben ejercer en función de proteger y salvaguardar prioritariamente a los miembros de la comunidad educativa en cuanto a sus condiciones básicas de vida, salud y derecho humano a la educación. Inclusive en este sentido deben ponerse al servicio de toda la sociedad. En el caso de las universidades estatales u oficiales esta responsabilidad resulta indiscutible e inherente.
4. En este sentido el SUE (Sistema Universitario Estatal) y la Universidad Pedagógica Nacional han hecho pronunciamientos y tomado medidas conducentes a atender el Estado de Emergencia. Estas medidas, que están orientadas a la protección de las personas y a adaptar los mecanismos de gestión y funcionamiento, son necesarias, pero insuficientes para atender la actual situación.
5. Por tal motivo, las autoridades universitarias deben escuchar las realidades y sugerencias de todos los miembros de la comunidad educativa para afrontar con mayor eficacia esta grave y riesgosa situación.
6. No debe olvidarse en estos momentos que entre los más delicados asuntos que vive cotidianamente nuestra universidad, se encuentra los relacionados con la convivencia. Frente a esta realidad el actual Consejo Superior Universitario constituyó una comisión que elaboró un documento de "Lineamientos para la construcción de una política de convivencia universitaria" publicado en 2020.
7. En dicho documento se parte, entre otras constataciones, de la siguiente: "como hecho evidente la precaria condición socioeconómica de la mayoría de nuestros estudiantes que en porcentaje superior al 70% provienen de estratos 0, 1 y 2, muchos acuden a estrategias de supervivencia económica inimaginables y un número creciente está en condición de vendedor al interior de la UPN".
8. Estos lineamientos procuran construir un pacto por la convivencia. Dicho "pacto" requiere para que sea realidad, evitar que los estudiantes, debido a sus múltiples vulnerabilidades, deserten masivamente de la universidad en el periodo 2020-1, porque que otro modo no podrían priorizar su sobrevivencia y en muchos casos las de sus familias.
9. Estas razones, que interpelan la voluntad expresada en estos lineamientos de priorizar los criterios éticos del buen vivir, el sentido de comunidad, la corresponsabilidad y la salud pública, conllevan al Consejo Superior y a la Administración de la U.P.N. a asumir positivamente la solicitud que aquí se hace con ánimo de amor eficaz y compromiso con nuestros estudiantes y nuestra Universidad. Lo mismo que a mantener la apertura a la escucha sin caer en legalismos ni autoritarismos que debiliten el espíritu de solidaridad que en estos momentos se torna inrenunciable para contribuir a la defensa del núcleo integral de derechos sociales fundamentales sin los cuales la vida misma se pone en riesgo.
10. Este peticionario conoce de la existencia de otras solicitudes legítimas que otros miembros de la comunidad universitaria han hecho en el mismo sentido como es el caso del Coordinador de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, el Profesor Helberth Choachi, y tiene entendido que hay en curso una solicitud semejante de un grupo significativo de estudiantes, las cuales respalda.

Atentamente,

Profesor U.P.N.

Nota: Invito a profesores, padres de familia, egresados, estudiantes, trabajadores y a la comunidad educativa en general a expresar grupal o individualmente su apoyo a esta solicitud

Constanza Liliana Alarcón Parraja
Delegada del Ministerio de Educación

Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector
lefm@pedagogica.edu.co

Análida Altigracia Hernández Pichardo
Representante de las Direcciones Académicas
ahernandez@pedagogica.edu.co

Ricardo Andrés Franco Moreno
Representante de Profesores – Principal
rfanco@pedagogica.edu.co

Alejandro Alvarez Gallego
Representante de Profesores – Suplente
alvarez@pedagogica.edu.co

Yira Nataly Díaz Mendoza
Representante de los Egresados – Principal
yiradiaz14@gmail.com

Diego Enrique Infante González
Representante de los Egresados – Suplente
dinfante@institucionescsn.edu.co

José Gregorio Cárdenas Peña
Representante Estudiantes – Principal
dcs_jcardenas664@pedagogica.edu.co

Bayron Hamán Giral Ospina
Representante Estudiantes – Suplente
bjgiraldosp@pedagogica.edu.co

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaría General
secretaria.genera@pedagogica.edu.co

Miguel Ariza Bohórquez
Suplementario
Asistente Consejo Superior y Consejo Académico
consejosuperior@pedagogica.edu.co

CONCEPTO DERECHO DE PETICIÓN

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Mié 1/04/2020 3:28 PM

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranor@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <lemartinez@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (102 KB)

CONCEPTO IMPACTO FINANCIERO NO COBRO MATRÍCULAS.pdf

Cordial saludo:

De acuerdo con la solicitud, adjunto concepto financiero, el cual fue avalado por el Subdirector Financiero Jairo Alberto Serrato, relacionado con las incidencias financieras en el presupuesto institucional de la vigencia 2020, por el no cobro de matrículas de pregrado.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 35

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

Concepto sobre el impacto en el presupuesto de la vigencia 2020, que puede generar la implementación de las medidas solicitadas por el profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo, relacionadas con el no cobro de matrículas y demás costos educativos.

Solicitud: "Detener inmediatamente y congelar en lo sucesivo, con prioridad y urgencia, el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional correspondientes al periodo 2020-1 en tanto dure el periodo de Estado de Emergencia".

Los ingresos propios de libre destinación, con los cuales la Universidad financia parte de los gastos de funcionamiento, provienen de matrículas y otros derechos académicos (pregrado, posgrado, IPN, Centro de Lenguas, Escuela Maternal), los derechos a favor de la Universidad por servicios de asesoría y extensión, la recuperación del IVA y otros ingresos, los cuales suman en total para la vigencia 2020, \$38.394.718.825, según el presupuesto aprobado para la vigencia, por el Consejo Superior, mediante el acuerdo 024 del 12 de diciembre de 2019.

Con estos ingresos, identificados en el presupuesto con la fuente 20.01, se financian gastos de funcionamiento por la misma cuantía, correspondiente a una parte de los gastos de personal y gastos generales, como se presenta en las siguientes tablas.

Presupuesto de ingresos 2020 – recursos propios, fuente 20.01

Concepto	Código Recurso	Valor proyectado 2020	Porcentaje
Servicios técnicos y de laboratorio	20.01	\$46.000.000,00	0,13%
Servicios administrativos	20.01	\$65.000.000,00	0,18%
Servicios de divulgación de investigaciones y otras Formas de Comunicación	20.01	\$55.000.000,00	0,15%
Centro de lenguas	20.01	\$5.952.357.418,00	16,35%
Derechos de asesoría	20.01	\$1.500.000.000,00	4,12%
Derechos de extensión	20.01	\$105.000.000,00	0,29%
Inscripciones – Pregrado	20.01	\$830.636.000,00	2,28%
Inscripciones – Posgrado	20.01	\$110.622.720,00	0,30%
Inscripciones – IPN	20.01	\$15.964.000,00	0,04%
Seminarios, simposios y diplomados	20.01	\$58.750.000,00	0,16%
Matrículas – Pregrado	20.01	\$16.885.315.601,00	46,39%
Matrículas – Posgrado	20.01	\$5.342.701.738,00	14,68%
Matrículas - Instituto Pedagógico Nacional	20.01	\$226.423.288,00	0,62%
Matrículas - Jardín Infantil Casa Maternal	20.01	\$15.000.000,00	0,04%
Pensiones - Instituto Pedagógico Nacional	20.01	\$2.254.232.880,00	6,22%
Pensiones - Jardín Infantil Casa Maternal	20.01	\$100.357.963,00	0,28%
Certificados	20.01	\$64.709.681,00	0,18%
Cancelación de asignaturas	20.01	\$38.262.701,00	0,11%

Concepto	Código Recurso	Valor proyectado 2020	Porcentaje
Carnets y duplicados	20.01	\$33.071.677,00	0,09%
Pruebas extraordinarias	20.01	\$3.208.778,00	0,01%
Derechos de grado	20.01	\$159.100.254,00	0,44%
Complementarios IPN	20.01	\$344.169.280,00	0,95%
Derechos de Restaurante	20.01	\$270.163.180,00	0,74%
Derechos de cafetería	20.01	\$352.171.658,00	0,97%
Recuperación IVA	20.01	\$1.400.000.000,00	3,85%
Multas y sanciones	20.01	\$5.000.000,00	0,01%
Ingresos varios	20.01	\$1.500.000,00	0,00%
Recuperación por incapacidades - Recursos Propios	20.01	\$70.000.000,00	0,19%
Recuperación cuentas por cobrar	20.01	\$80.000.000,00	0,22%
Total recursos propios, fuente 20.01		\$36.394.718.825,00	100,00%

El recaudo de matrículas de pregrado, representa el 46,39 % de los recursos propios, recursos que provienen del pago a cargo de los estudiantes o sus familias, así como de los convenios que tiene la UPN con instituciones como la Secretaría de Educación de Bogotá, que financia matrículas de estudiantes del Distrito Capital, a costo operacional.

Presupuesto de gastos de funcionamiento 2020, financiado con recursos propios, fuente 20.01

Concepto	Código Recurso	Valor Inicial	Porcentaje
Sueldos docentes IPN	20.01	\$5.073.085.785,00	13,94%
Subsidio de alimentación IPN	20.01	\$5.683.256,00	0,02%
Auxilio de transporte IPN	20.01	\$3.685.988,00	0,01%
Prima de vacaciones IPN	20.01	\$209.656.719,00	0,58%
Prima de navidad IPN	20.01	\$455.791.229,00	1,26%
Prima de continuación IPN	20.01	\$48.631.676,00	0,13%
Otras primas IPN	20.01	\$1.053.522,00	0,00%
Prima de servicios IPN	20.01	\$240.076.764,00	0,66%
Ocasionales IPN	20.01	\$2.174.132.617,00	5,97%
Ocasionales UPN	20.01	\$8.562.869.335,00	23,53%
Compra de equipo	20.01	\$131.353.952,00	0,36%
Materiales y suministros	20.01	\$1.274.048.962,00	3,50%
Vigilancia	20.01	\$3.574.466.944,00	9,82%
Asso	20.01	\$1.328.952.790,00	3,65%
Mantenimientos generales	20.01	\$1.554.179.534,00	4,27%
Servicios públicos	20.01	\$1.232.701.397,00	3,39%
Arrendamientos	20.01	\$2.675.223.744,00	7,35%
Víaticos y gastos de viaje	20.01	\$518.750.000,00	1,43%
Impresos y publicaciones	20.01	\$369.350.356,00	1,01%
Comunicaciones y transporte	20.01	\$450.995.889,00	1,24%
Seguros	20.01	\$249.956.100,00	0,69%
Capacitación	20.01	\$31.326.153,00	0,09%
Bienestar social y estímulos	20.01	\$333.244.957,00	0,92%
Gastos, Bancarios, de registro, notariales y certificaciones	20.01	\$13.182.371,00	0,04%
Sostenimiento de Semovientes	20.01	\$2.126.395,00	0,01%
Gastos Judiciales	20.01	\$2.143.475,00	0,01%
Seguridad y salud en el trabajo	20.01	\$185.193.635,00	0,51%
Sentencias y Conciliaciones	20.01	\$440.000.000,00	1,22%

Concepto	Código Recursos	Valor Inicial	Porcentaje
Restaurante	20.01	\$1.050.000.000,00	2,89%
Cafetería	20.01	\$40.000.000,00	0,11%
Salud	20.01	\$40.000.000,00	0,11%
Deporte	20.01	\$198.591.250,00	0,54%
Cultura	20.01	\$83.000.000,00	0,23%
Apoyo económicos estudiantes eventos	20.01	\$25.950.242,00	0,07%
Bienvenidas estudiantes	20.01	\$20.199.363,00	0,06%
Afiliaciones, suscripciones y membresías	20.01	\$80.022.072,00	0,22%
Aportes riesgos laborales, estudiantes	20.01	\$197.488.101,00	0,54%
Centro de Lenguas	20.01	\$3.577.104.291,00	9,83%
Total gastos de funcionamiento financiados con fuente 20.01 - recursos propios		\$36.394.718.825,00	100%


En resumen, los recursos propios proyectados por recaudos por conceptos como derechos académicos, derechos de asesoría y extensión, entre otros, financian gastos de personal en un importe de \$16.775.666.891 y gastos generales en \$19.619.051.934. El no recaudo de estos ingresos, afecta directamente la posibilidad de financiar los gastos antes indicados, los cuales hacen parte de la operación ordinaria y el funcionamiento básico de la Universidad.

En las circunstancias actuales de financiamiento de la Universidad Pedagógica Nacional, no sería conveniente ni viable, desde el punto de vista financiero, que la Universidad no recaude estos recursos, hasta tanto no cuente con una fuente que los reemplace de manera oportuna y suficiente, que le permita cumplir con los compromisos de gasto que son financiados con estos ingresos, máximo cuando parte de los mismos pagos al personal de apoyo administrativo y docente, dependen directamente de estos recaudos.


Proyectó: Yaneth Romero Coca
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Revisión y visto bueno:
Jairo Alberto Serrato Romero
Subdirector Financiero


Fecha: 30 de marzo de 2020

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de profesionales</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 35	

Anexo punto: Intereses IPN, cobros de pensiones.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formadora de educadores



RECTORÍA
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

Bogotá, 31 de marzo de 2020


Señores
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Cordial saludo


De acuerdo con el acuerdo 013 de 2018 expedido por el Consejo Superior, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la UPN, en el artículo 3° en relación con los intereses moratorios se establece que "el valor se genera sobre el capital de la obligación a partir del día siguiente en que se hace exigible la obligación y hasta la fecha de pago o suscripción de un acuerdo de pago si fuera el caso."

Respetuosamente solicito se considere la posibilidad de aprobar que, de manera transitoria, no se apliquen intereses a las pensiones de los estudiantes del IPN de los meses de abril y los siguientes mientras nos encontremos en situación de emergencia declarada por el Estado.

Atentamente,


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
 Director

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - NIT 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando el futuro</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 35

RE: Solicitud de revisión y visto bueno al proyecto de Acuerdo

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Jue 2/04/2020 3:37 PM

Para: FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendez@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambrano@pedagogica.edu.co>
CC: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo:

Una vez revisado el proyecto de acuerdo por el "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior", doy mi visto bueno al texto presentado.

Asimismo, y considerando las circunstancias actuales de la emergencia, se considera que es viable desde el punto de vista financiero, exonerar de pago de intereses generados por el retraso en el pago oportuno de pensiones, correspondiente al concepto de ingresos que mayormente presenta esta situación, durante los meses de abril y mayor o mientras duren las medidas jurídicas ocasionadas por la emergencia sanitaria.

En todo caso, considerando que con el recurso de pensiones se financia parte del gasto del Instituto, es necesario exhortar a las familias para que aquellas que puedan contribuir con el pago de manera oportuna, así lo hagan.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

240220

Come: CONSEJO SUPERIOR - Outbox

Superior" acerca de los intereses moratorios que cobra la Universidad según el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Universidad Pedagógica Nacional.

Fernando Méndez Díaz
 Vicerrector Administrativo y Financiero

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, 2 de abril de 2020 1:49 p. m.
Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendez@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>
CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambrano@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de revisión y visto bueno al proyecto de Acuerdo

CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 02 de abril de 2020

PARA: Doctora Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
 Jefe Oficina Jurídica
 Doctora Yaneth Romero Coca
 Jefe Oficina Desarrollo y Planeación
 Ingeniero Fernando Méndez Díaz
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 Doctor Jairo Serrato
 Subdirector Financiero

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo- Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior

Cordial saludo,

En documento adjunto remito proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior" para su revisión y emisión de visto bueno.

Para la emisión de su visto bueno, agradezco acudir a lo establecido en la Circular Rectoral 005 de 2020, según la cual:

"Para el trámite de vistos buenos con los jefes de dependencia vía correo electrónico institucional, una vez se hayan efectuado los revisiones del proyecto por parte de las dependencias involucradas, los respectivos jefes deberán remitir por correo electrónico institucional a la dependencia generadora respuesta clara, expresa y concreta manifestando su otorgamiento de Visto Bueno frente al proyecto, indicando expresamente denominación y objeto del proyecto, así como su nombre y/o firma de correo institucional. Otorgar el Visto Bueno implica que hace referencia al proyecto recibido, por lo cual no se deben sugerir cambios en el mensaje en el que envía el Visto Bueno".

De igual forma, remito el proyecto de Acuerdo en formato Word y el archivo soporte de la solicitud.

<https://outlook.office365.com/mailbox/MARAQAZ2ENWU1Y2GZL7R9HQZNDY53NFM1L71Y3103K8TVHNG4GF19N5ZFPFpyfjwv3oAB...> 20

240220

Come: CONSEJO SUPERIOR - Outbox

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Secretaria del Consejo Académico

Mjwv Arca B. EDR



El contenido electrónico de este correo electrónico puede ser leído por terceras personas. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, se le informa que cualquier uso no autorizado de la información contenida en este correo electrónico, es estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al autor y destruya cualquier copia que haya recibido en la periferia.

El contenido electrónico de este mensaje puede ser leído por terceras personas. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, se le informa que cualquier uso no autorizado de la información contenida en este correo electrónico, es estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al autor y destruya cualquier copia que haya recibido en la periferia.

<https://outlook.office365.com/mailbox/MARAQAZ2ENWU1Y2GZL7R9HQZNDY53NFM1L71Y3103K8TVHNG4GF19N5ZFPFpyfjwv3oAB...>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 35



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **010** DE 02 ABR. 2020

Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente
el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, específicamente lo contenido en los literales a), b),
c) y d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 013 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Universidad Pedagógica Nacional", en cuyo Artículo 3 se fijan los conceptos básicos para el recaudo de cartera, dentro de los cuales está el de: "INTERESES MORATORIOS: Es el valor que se genera sobre capital de la obligación a partir del día siguiente en que se hace exigible la obligación y hasta la fecha de pago o la suscripción del acuerdo de pago si fuere el caso. Los intereses moratorios serán pactados de acuerdo con la tasa máxima de usura vigente certificada por la Superintendencia Financiera, en el momento de ser aplicados"; y en el Artículo 34 se establece "Se establece un porcentaje del 2.00 %, fijo mensual de intereses, el que se liquidará sobre el valor de las pensiones rastreadas en tiempo estemporáneo, es decir, a partir del siguiente día hábil de la fecha de pago ordinario"

Que el Director del Instituto Pedagógico Nacional, a través de Memorando del 31 de marzo de 2020, solicitó al Consejo Superior considerar "la posibilidad de aprobar que, de manera transitoria no se apliquen a las pensiones de los estudiantes del IPN de los meses de abril y los siguientes mientras nos encontremos en situación de emergencia declarada por el Estado".

Que frente a la pandemia por la enfermedad COVID19, declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud, en Colombia se han decretado medidas transitorias con el objeto de prevenir y controlar su propagación, y corresponde a las Unidades de Dirección Institucional de Universidad Pedagógica Nacional tomar las medidas dirigidas a mitigar las consecuencias económicas y sociales que puedan presentarse debido a la actual crisis.

Que el Consejo Superior estudió la solicitud del director del IPN y en sesión virtual ordinaria del 02 de abril de 2020, consideró la necesidad de autorizar la medida para el recaudo de cartera que se realice en la Universidad, en virtud del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

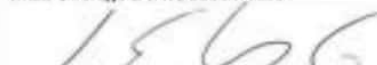
ARTÍCULO 1°. Modificación. Modificar de manera temporal, excepcional y transitoria, el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior, en cuanto al concepto de INTERESES MORATORIOS, el cual quedará así:

"INTERESES MORATORIOS: Es el valor que se genera sobre capital de la obligación a partir del día siguiente que se hace exigible la obligación y hasta la fecha de pago o la suscripción del acuerdo de pago si fuere el caso. Los intereses moratorios serán pactados de acuerdo con la tasa máxima de usura vigente certificada por la Superintendencia Financiera, en el momento de ser aplicados. Estos intereses no serán generados durante los meses de abril y mayo de 2020. En caso de que persista la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID -19, se faculta al Rector para que aplique esta medida hasta por dos meses más en caso de que se considere necesario."

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y su vigencia se extenderá en los términos indicados en el Artículo anterior. En lo demás el Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior continúa vigente.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 ABR. 2020


JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
Presidente (E) del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Y EL CORREO ELECTRÓNICO:
Revisó: Fernando Méndez Díaz - Vicerector Administrativo y Financiero
Revisó: Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Decretos y Resoluciones
Revisó: Jairo Serrano Romero - Subdirector Financiero
Revisó: Iliza Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Diana Acosta - SGB

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 35

Anexo punto: Acuerdo estudiantes de movilidad académica.

PROYECTO ACUERDO A CONSEJO SUPERIOR

VALDERRAMA DIAZ ANGELA ROCIO <avalderrama@pedagogica.edu.co>

Jue 2/04/2020 2:28 PM

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambanor@pedagogica.edu.co>
CC: OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>

■ 4 archivos adjuntos (3 MB)

Adjunto. Situación actual estudiantes con Beca Parcial.pdf; Proyecto de Acuerdo 2020- Revisado .docx; MEMO SGR.pdf; MEMORANDO RESPUESTA SFN.pdf;

Estimada,
GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General,

Un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito poner a consideración de los miembros del Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de 10 estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19". Lo anterior atendiendo la recomendación del día 1 de abril de 2020, del Comité Directivo, en materia presupuestal.

Adjunto envío el proyecto y tres archivos más: 1- El memorando enviado por la ORI al Comité Directivo. 2- Los relatos de los 10 estudiantes en Argentina y Brasil con beca parcial y 3- La respuesta del Comité directivo a la ORI. Finalmente, envío a continuación los avales, vía correo electrónico, dados por Planeación y Jurídica.


Sin otro particular y agradeciendo su atención,

ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÉAZ
 Jefe
 Oficina de Relaciones Interinstitucionales
 Universidad Pedagógica Nacional
 (57-1) 594 1894 Ext. 106
 Edificio Administrativo, Carrera 16A n°. 79-08



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que reside.

15

 <p style="font-size: small;">UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Fundada en 1955</p>	<h1 style="margin: 0;">FORMATO</h1> <h2 style="margin: 0;">ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</h2>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 35

2492202 Consejo SUPERIOR - Ombúe

From: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>
 Sent: Thursday, April 2, 2020 14:23
 To: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; VALDERRAMA DIAZ ANGELA ROCIO <avalderrama@pedagogica.edu.co>
 Cc: OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>
 Subject: RE: PROYECTO ACUERDO DEFINITIVO

Cordial saludo profesora Ángela.

Una vez revisado el proyecto de acuerdo por el "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de 10 estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" manifestando la viabilidad financiera para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario y mi Vo bo para firma y respectivo trámite.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
 Universidad Pedagógica Nacional
 Tel. (571) 5 94 16 94 Ext. 110/111/112
 Bogotá, Colombia.

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>
 Enviado: jueves, 2 de abril de 2020 12:59 p. m.
 Para: VALDERRAMA DIAZ ANGELA ROCIO <avalderrama@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>
 Cc: OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>
 Asunto: RE: PROYECTO ACUERDO DEFINITIVO

Buenas tardes


Considero que devolví sin observaciones el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de 10 estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" manifestando la viabilidad financiera para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario y mi vo bo para firma y respectivo trámite.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

2492202 Consejo SUPERIOR - Ombúe

Jefe Oficina Jurídica
 Universidad Pedagógica Nacional
 DT-31941894 Ext. 337
 Oficina Administrativa, Cra. 164 No. 79-08
 Bogotá D.C.



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leído por quien personalmente a quien fue directamente enviado ya que puede contener material confidencial o profesional. Cualquier revisión, alteración, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor notifique al emisor y tome su conocimiento de cualquier computadora en la que está.

NO REPLIQUE
 Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínalo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibir y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la Ley 1712 de 2014. Por lo tanto, si usted no es el destinatario de dicho mensaje, se le solicita que mantenga la confidencialidad de la información contenida en el correo electrónico.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

De: VALDERRAMA DIAZ ANGELA ROCIO <avalderrama@pedagogica.edu.co>
 Enviado: jueves, 2 de abril de 2020 12:08 p. m.
 Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>
 Cc: OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>
 Asunto: PROYECTO ACUERDO DEFINITIVO

Estimadas,
 YANETH ROMERO COCA
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
 ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO
 Jefe Oficina Jurídica

Un cordial saludo,

Una vez realizados los ajustes solicitados por sus respectivas Oficinas, adjunto envío el Proyecto de Acuerdo definitivo "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de 10 estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" para su respectivo aval.

Agradeciendo su atención y atenta a su pronta respuesta,

SITUACIÓN ACTUAL ESTUDIANTES UPN CON BECA PARCIAL EN EL EXTERIOR

A continuación, se presentan por país, los diez correos de los estudiantes.

BRASIL – 5 ESTUDIANTES CON PROBLEMA

1. Nombre: Camila Andrea Romero,
Programa en la UPN: Licenciatura en Artes Escénicas
Universidad de destino: Universidad Estadual Paulista

Re: Saludo y estado actual en la emergencia



Buenas noches, soy Camila Andrea Romero Castro, estudiante de Lic. En Artes escénicas, actualmente estoy en la UNESP en Brasil San Paulo.

Me estado actual me encuentro bien de salud tengo algo de ansiedad y depresión pero es algo que estoy consiguiendo manejar hablando con las mujeres con las que viví.

Vivo en una república con 15 mujeres más todas somos estudiantes e trabajamos lo las días al tiempo, si hacer la solicitud de préstamo no contaba con que iban a autorizar una pandemia que le iba impedir a mi mucho trabajo, actualmente mi situación económica es precaria, me mandé el devuelto de un coligado y el pagar el contrato será suspendido para no pagar los meses en los que no se consigue trabajos, esta región una situación que nadie esperaba, pues el semestre anterior mi mamá tenía su empleo estable y conseguí mantenerme aquí. En este momento no puedo "ahorrar" o intentar reducir el número de personas con las que vivo, pues el dinero no me alcanza para vivir en un lugar con menos personas, sin embargo estamos tomando todas las medidas necesarias para protegernos del covid-19.

Al pasar el tiempo la situación se vuelve preocupante, por el estado laboral de mi mamá teniendo en cuenta que aquí debo pagar arriendo y comprar mi comida, mientras todo no vuelva a la normalidad nos vemos a ver afectados aquí, sin conseguir trabajar y sin conseguir regresar Colombia donde por lo menos tendría estabilidad.

Ese es mi estado actual, como ya mencioné estoy tomando las medidas, con paciencia esperando a que todo esto acabe.

Gracias por la atención y la preocupación y pido disculpas por los correos que envío con falta, la verdad está situación nadie la esperaba y es desafortunado.

Buenas noches, Camila.

2. Nombre: Andrés Mauricio García
Programa en la UPN: Licenciatura en Artes Escénicas
Universidad de destino: Universidad Estadual



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 35

Señal y estado actual en la emergencia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Nombre: Ingrid Lizeth García Sanabria

Programa en la UPN: Licenciatura en Educación Física

Universidad de destino: Universidad Federal de Minas Gerais

28 de mayo de 2010

Un correo electrónico

Al momento de Ingrid Lizeth García Sanabria, estudiante de la Licenciatura en Educación Física, me presenté a la Universidad Federal de Minas Gerais en Brasil, siempre he tenido la ayuda de mi familia, pero a veces me siento sola, pero en la Universidad me siento bien, me gusta estar con mis compañeros, pero a veces me siento sola, pero en la Universidad me siento bien, me gusta estar con mis compañeros, pero a veces me siento sola, pero en la Universidad me siento bien, me gusta estar con mis compañeros.

3. Nombre: Ingrid Lizeth García Sanabria
Programa en la UPN: Licenciatura en Educación Física
Universidad de destino: Universidad Federal de Minas Gerais

28 de mayo de 2010

Un correo electrónico

Al momento de Ingrid Lizeth García Sanabria, estudiante de la Licenciatura en Educación Física, me presenté a la Universidad Federal de Minas Gerais en Brasil, siempre he tenido la ayuda de mi familia, pero a veces me siento sola, pero en la Universidad me siento bien, me gusta estar con mis compañeros, pero a veces me siento sola, pero en la Universidad me siento bien, me gusta estar con mis compañeros.

ATT:
Lizeth García
C.I. 1007648370

4. Nombre: David Mateo Reyes Contreras
Programa en la UPN: Licenciatura en Educación Física

Universidad de destino: UNIVATES

Señal y estado actual en la emergencia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Nombre: David Mateo Reyes Contreras

Programa en la UPN: Licenciatura en Educación Física

Universidad de destino: UNIVATES

Argentina - 5 ESTUDIANTES CON BECA PARCIAL

6. Nombre: Luz Amanda Marulanda Ramírez
Programa en la UPN: Licenciatura en Ciencias Sociales
Universidad de destino: Universidad Nacional de Cuyo

Señal y estado actual en la emergencia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Nombre: Luz Clarita Garzon Pereira

Programa en la UPN: Licenciatura en Educación Comunitaria

Universidad de destino: Universidad Nacional de Cuyo

7. Nombre: Luz Clarita Garzon Pereira
Programa en la UPN: Licenciatura en Educación Comunitaria
Universidad de destino: Universidad Nacional de Cuyo

Universidad de destino: Universidad Federal de Minas Gerais

Señal y estado actual en la emergencia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Nombre: Mayerly Katherine Rodriguez Burbano

Programa en la UPN: Licenciatura en Deporte

Universidad de destino: Universidad Federal de Minas Gerais

5. Nombre: Mayerly Katherine Rodriguez Burbano
Programa en la UPN: Licenciatura en Deporte

Señal y estado actual en la emergencia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Nombre: Luis Eneidy Flores Torres

Programa en la UPN: Licenciatura en Artes Escénicas

Universidad de destino: Universidad Nacional de Cuyo

8. Nombre: Luis Eneidy Flores Torres
Programa en la UPN: Licenciatura en Artes Escénicas
Universidad de destino: Universidad Nacional de Cuyo

Señal y estado actual en la emergencia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Nombre: Daban Arturo Bustamante Correa

Programa en la UPN: Licenciatura en Diseño Tecnológico

Universidad de destino: Universidad Nacional de Cuyo

9. Nombre: Daban Arturo Bustamante Correa
Programa en la UPN: Licenciatura en Diseño Tecnológico
Universidad de destino: Universidad Nacional de Cuyo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 35

10. Nombre: Fabian Andres Mejia Gevira
Programa en la UPN: Licenciatura en Ciencias Sociales
Universidad de destino: Universidad Nacional de Quilmes



RECTORÍA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
MEMORANDO

CODIGO: ORI-250
FECHA: Lunes, 30 de marzo de 2020
PARA: Doctores GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ
Secretaría General
ASUNTO: Solicitud apoyo económico a estudiantes UPN con Beca Parcial en el Extranjero.

Un cordial saludo,
Ante la emergencia sanitaria y social que afrontamos actualmente en el país y en gran parte del mundo, y por su puesto ante las decisiones del Gobierno Nacional y de nuestra Universidad por proteger la salud y garantizar el bienestar de los colombianos, me voy en el deber de manifestar al Comité Directivo de la UPN mi preocupación por la situación económica y social de 10 estudiantes que, en la actualidad, desarrollan su proceso de movilidad académica internacional con Beca Parcial.

Para empezar, un breve contexto. En el primer semestre de 2020 la movilidad académica estudiantil en Universidades Internacionales fue de 23 estudiantes: 5 prorrogas de estudiantes UPN que se encontraban en Brasil desde el 2019-2, todos con beca parcial, 2 estudiantes UPN asistentes de idioma en Trinidad y Tobago, quienes realizan movilidad anual; y 16 estudiantes a quienes se les avaló su movilidad en el Comité de Internacionalización No. 2, realizado el 05 de febrero de 2020. A continuación, se expone la información detallada:

Table with 7 columns: N, Nombre, Apellido, Cédula de Ciudadanía, Universidad de Destino, País de Destino, Programa UPN, Tipo de apoyo. Rows include Oscar Nicolas Varon Aranguen, Juan Carlos Rodriguez Varela, and Yorely Lopez Quiroga.





Table with 7 columns: N, Nombre, Apellido, Cédula de Ciudadanía, Universidad de Destino, País de Destino, Programa UPN, Tipo de apoyo. Rows include Angie Victoria Sebois Montiel, Stefania Pacheco Acosta, Dayennis Michelle Cañon Perez, Diana Elizabeth Sarmiento, Johanna Marcela Hernandez Salguero, Giseli Tatiana Guanume Sempér, Paule Alejandra Acosta Segura, Paule Andres Camacho Rodriguez, Fabian Andres Mejia Gevira, Gustavo Felipe Guajé Hernando, Luis Eneidyer Flores Torres, and Duben Arturo Bustamante Cortes.



Table with 7 columns: N, Nombre, Apellido, Cédula de Ciudadanía, Universidad de Destino, País de Destino, Programa UPN, Tipo de apoyo. Rows include Luc Carlita Garzon Perera, Luc Amanda Mariuanda Ramirez, Mayrili Katherine Juliette Rodriguez Burbano, Andres Mauricio Garcia Botin, Camila Andrea Romero Castro, David Mateo Reyes Contreras, Ingrid Lúch Garcia Senabria, and Olga Lucía Vieda Quiroga.

El estudiante Gustavo Felipe Guajé Herrera, retornó a Colombia el domingo 21 de marzo de 2020, pues su familia preocupada por la situación, hizo todo por conseguir un tickete

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educadora de educadores</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 32 de 35

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educadora de educadores</small> <p>de regreso antes de que se cerraran fronteras. En este sentido, tenemos un total de 22 estudiantes de Pre-grado en proceso de movilidad internacional en Argentina, Brasil, Perú, Paraguay y Trinidad y Tobago.</p> <p>Desde la ORI hemos venido acompañando diversas situaciones con estudiantes de la UPN en el exterior, así como con estudiantes extranjeros en la UPN, y luego de indagar - vía correo electrónico- el estado individual de nuestros estudiantes, encontramos de manera reiterada la preocupación de todos ellos por el compromiso que habían adquirido con el pago de matrícula en la UPN, pues manifiestan que sus familias en Colombia viven una muy difícil situación económica, toda vez que por la cuarentena han perdido ingresos laborales. De manera más que oportuna sale la Resolución 0206 del 27 de marzo de 2020, por la cual se establece el mecanismo de pago fraccionado de matrícula, y dicha Resolución ya les fue socializada a todos ellos.</p> <p>Sin embargo, los relatos de los 10 estudiantes que se encuentran con Beca Parcial son muy diferentes, pues además de exponer su preocupación por el pago de la matrícula, exponen, entre otros, su actual condición de habitabilidad y alimentación. Como es por todos conocidos, nuestros estudiantes que viajan con Beca Parcial, van con la firme intención de trabajar para poder pagar sus gastos de alimentación y hospedaje, algunos reciben auxilios de sus familias y otros también llevan algo de ahorros.</p> <p>Ante la rápida propagación del COVID-19, en general ellos nos manifiestan que están aislados y no han podido trabajar -ni siquiera salir a la calle- para producir lo de su sustento; sus familias no han podido enviar ningún tipo de apoyo, pues muchos perdieron sus trabajos en Colombia, y lo que llevan de ahorros se va terminando. Para que tengan una clara muestra de las situaciones, adjunto los correos de los 10 estudiantes en cuestión.</p> <p>Es claro que nuestros países no contaban con una emergencia sanitaria de esta dimensión, por supuesto las Universidades tampoco. Desde la ORI hemos tratado de escribir a Cancillerías y Consulados indagando la posibilidad de que brinden algún tipo de apoyo a nuestros estudiantes, pero las respuestas tardan en llegar. Por este motivo, solicito a ustedes evalúen la posibilidad de brindar de manera excepcional, y dado el estado de emergencia sanitaria, un apoyo económico a nuestros estudiantes con Beca Parcial en el exterior, toda vez que su integridad y condiciones mínimas de Bienestar están en riesgo.</p> <p>Entendiendo, por supuesto, que no podríamos tramitar una modificación a la Ficha del Proyecto de Inversión "Movilidad Docente y Estudiantil" para atender casos de emergencia como este, debido a que nuestros recursos provienen de aportes de la Nación y no son recursos propios, y considerando una cifra que permitiese en un país extranjero cubrir gastos básicos de alimentación y hospedaje, proponemos que se evalúe la posibilidad de brindar a los 10 estudiantes UPN que se encuentran fuera del país, con Beca Parcial, un auxilio de \$1.000.000 (un millón de pesos), durante dos meses, esto previendo -</p>	 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educadora de educadores</small> <p>optimistamente- el desarrollo de la emergencia sanitaria. Solo como cifra de contraste, vale la pena considerar que en la actualidad a un estudiante internacional que llega a la UPN, en intercambio recíproco, se le otorga un apoyo mensual de \$1.580.045.</p> <p>Insistimos en que el presente es un momento en el que debemos priorizar la salud y bienestar de nuestra comunidad académica, así como considerar la vulnerabilidad de un estudiante fuera de su país y sin recursos mínimos para su sostenimiento. Los 10 casos citados requieren atención y/o acompañamiento por parte de la UPN, ya que en la actualidad las condiciones básicas de bienestar (alimentación y hospedaje) no pueden ser garantizadas por nuestros propios estudiantes; aunado a esto el hecho de que no pueden regresar a Colombia, hasta tanto no sea autorizado nuevamente el ingreso de vuelos internacionales al país, y logren obtener un cambio en sus tiquetes, sin mayores costos adicionales.</p> <p>Agradeciendo sinceramente su comprensión con la situación, quedo atenta a su respuesta.</p> <p>Cordialmente,</p>  ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÍAZ <small>Jefa</small> <p><small>Dirección: ORI-0010464y-0046464</small></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> <small>Al consultar por favor cite estos datos:</small> <small>Fecha de Radicación: 2020-03-20</small> <small>Nro. de Radicación: 33300330000000000000</small>  </div>
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educadora de educadores</small> <p>VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA</p> <p>MEMORANDO</p> <p>CÓDIGO: SFN - 530 FECHA: Miércoles, 01 de abril de 2020 PARA: Doctora, ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÍAZ <small>Jefa de Oficina</small> ASUNTO: Solicitud apoyo económico a estudiantes UPN con Beca Parcial al Extranjero</p> <p><i>Cordial saludo,</i></p> <p><i>Amablemente y de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del Comité Directivo en Materia Presupuestal del día de hoy abril 1 de 2020, se informa que se hace necesario que desde la ORI se realice el proyecto de Acuerdo para presentar ante el Consejo Superior el día de mañana 2 de abril de 2020, realizando la justificación para pagar con recursos del proyecto el apoyo a los estudiantes, que permitan utilizar dichos recursos por parte del CSU.</i></p> <p><i>Atentamente,</i></p> <p>JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <small>Subdirector Financiero</small></p> <p><small>Estado: 01000000000000000000</small></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> <small>Al consultar por favor cite estos datos:</small> <small>Fecha de Radicación: 2020-04-01</small> <small>Nro. de Radicación: 33300330000000000000</small>  </div>	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 35



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 011 DE 02 ABR. 2020

Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Progrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, específicamente lo contenido en los literales b), f), g) y o) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como Pandemia el brote del coronavirus COVID-19 por la rápida propagación del virus en el mundo, instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, aislamiento y tratamiento de posibles casos y casos confirmados, y a divulgar medidas preventivas para la mitigación del contagio.

Que el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, dispone que es deber de las personas y de los ciudadanos, entre otros: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud."

Que mediante la Resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19, y adoptó medidas para la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19 en todo el territorio colombiano.

Que mediante Decreto No 412 del 16 de marzo de 2020, por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y otras disposiciones, el Presidente de la República de Colombia decretó en su artículo 1: "Cerrar de las pases marítimos, terrestres y fluviales de frontera con la República de Panamá, República de Ecuador, República de Perú, y la República Federativa de Brasil a partir de las 00:00 horas del 17 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020."

Que mediante el Decreto Presidencial No 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la crisis que afecta al país derivada de la Pandemia COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que mediante el Decreto No. 439 del 20 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Transporte, se suspendió, por el término treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo 2020, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea.

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2020 se aprobó mediante Acuerdo No. 024 del 12 de diciembre de 2019 y fue liquidado mediante Resolución No. 1675 del 20 de diciembre de 2019.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, la Universidad Pedagógica Nacional formuló y aprobó el Proyecto de Inversión "Movilidad Docente y Estudiantil" el cual cuenta con recursos provenientes de aportes de la Nación por un valor de \$702.738.005).

Que a la fecha se encuentran 22 estudiantes de la UPN en procesos de movilidad académica internacional.

Que, de los 22 estudiantes, 11 se encuentran con Beca Completa, la cual exonera el pago de matrícula en la Universidad de destino, y cubre los gastos asociados a alimentación y hospedaje de los estudiantes.

Que, de los 22 estudiantes, 11 se encuentran con Beca Parcial, la cual consiste en la exoneración de la matrícula en la Universidad de destino, y los demás gastos relacionados con alimentación y hospedaje deben ser asumidos por los estudiantes.

Que los estudiantes de la UPN con Beca Parcial en Argentina y Brasil, han manifestado que debido a la propagación del COVID-19 han sido decretadas cuarentenas en ambos países, motivo por el cual su situación actual es precaria, pues no pueden trabajar y no cuentan con los recursos económicos suficientes para garantizar su subsistencia en el extranjero.

Que han sido recurrentes las manifestaciones de solidaridad y de colaboración presentadas por la UPN para apoyar a los estudiantes y sus familias en medio de la actual emergencia sanitaria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 35



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **011** DE **02 ABR. 2020**

Que debido a la actual crisis sanitaria y considerando la situación económica y social de los estudiantes en movilidad internacional y de sus familias, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales -ORI- solicitó ante el Comité Directivo evaluar la posibilidad de otorgar un apoyo económico a los estudiantes de Pregrado que se encuentran desarrollando su proceso de movilidad académica internacional con Beca Parcial, por el valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) para cada uno, durante dos meses, con el fin de apoyar el cubrimiento de gastos básicos de alimentación y hospedaje.

Que el valor de un millón de pesos (\$1.000.000) al mes por estudiante, se propone como un apoyo parcial para gastos de sostenimiento, considerando el costo de vida de los países en los que se encuentran, así como los apoyos que la Universidad asigna en condiciones regulares a un estudiante extranjero con Beca Completa, en programas de movilidad recíproca, y que en la actualidad corresponde a un millón quinientos ochenta mil cuarenta y cinco pesos (\$1.580.045).

Que el día 1 de abril de 2020, el Comité Directivo, en materia presupuestal, recomienda a la ORI solicitar ante el Consejo Superior la autorización de destinación de recursos del Proyecto de Inversión "Movilidad Docente y Estudiantil" para el apoyo económico de los estudiantes de Pregrado que se encuentran desarrollando su proceso de movilidad académica internacional con Beca Parcial, por un valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) para cada uno, durante dos meses.

Que esta solicitud se fundamenta en que la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 y del Presupuesto Institucional para la vigencia 2020, los recursos de inversión del presupuesto institucional provenientes del Presupuesto Nacional fueron asignados para dar cumplimiento a las metas del PDI en relación con la movilidad de estudiantes y docentes en condiciones normales y conforme a los procedimientos institucionales de internacionalización, frente a los que la situación actual es atípica y, por tanto, se requiere que el máximo órgano de dirección y decisión institucional avale el apoyo económico propuesto, con carácter extraordinario, temporal y exclusivo, para los estudiantes que se encuentran en la situación antes descrita.


Que el Consejo Superior en sesión (virtual) ordinaria realizada el 02 de abril de 2020, determinó aprobar la solicitud de autorizar el apoyo económico para los 11 estudiantes con Beca Parcial en el extranjero con cargo a recursos del Proyecto de Inversión "Movilidad Docente y Estudiantil", por ser una situación de emergencia, transitoria, temporal y exclusiva debido a la situación particular de estos estudiantes, en el marco de la actual crisis sanitaria.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZACIÓN. Autorizar la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de 11 estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional en Argentina, Brasil y Perú, con Beca Parcial, por el valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** para cada uno, durante dos meses, con cargo al Proyecto de Inversión "Movilidad Docente y Estudiantil", y con el fin de que puedan atender sus necesidades básicas de subsistencia en el exterior, mientras se supera la emergencia mundial derivada de la Pandemia COVID-19, así:

Nº	Nombre	Apellido	Cedula de Ciudadanía	Universidad de Destino	País de Destino	Programa UPN	Valor apoyo mensual
1	Fabián Andrés	Mejía Gaviria	1026286124	Universidad Nacional de Quilmes	Argentina	Licenciatura en Ciencias Sociales	\$1.000.000
2	Luis Esneyder	Florez Torres	1024571188	Universidad Nacional del Cuyo - UNCUYO	Argentina	Licenciatura en Artes Escénicas	\$1.000.000
3	Duban Arturo	Bustamante Correa	1233903389	Universidad Nacional del Cuyo - UNCUYO	Argentina	Licenciatura en Diseño Tecnológico	\$1.000.000
4	Luz Clarita	García Persira	1072198037	Universidad Nacional del Cuyo - UNCUYO	Argentina	Licenciatura en Educación Comunitaria	\$1.000.000

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 35 de 35



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° **011** DE **02 ABR 2013**

Nº	Nombre	Apellido	Cedula de Ciudadanía	Universidad de Destino	País de Destino	Programa UPN	Valor apoyo mensual
5	Luz Amanda	Marulanda Ramirez	1022444292	Universidad Nacional del Cuyo - SUCUJO	Argentina	Licenciatura en Ciencias Sociales	\$1.000.000
6	Mayerli Katerinne	Rodriguez Judith	1023936163	UNIVATES	Brasil	Licenciatura en Deportes	\$1.000.000
7	Andrés Mauricio	García Botina	1013649783	Universidad Estadual Paulista UNESP	Brasil	Licenciatura en Artes Escénicas	\$1.000.000
8	Camila Andrea	Romero Castro	1022425737	Universidad Estadual Paulista UNESP	Brasil	Licenciatura en Artes Escénicas	\$1.000.000
9	David Mateo	Royes Contreras	1015467645	Universidad Federal de Minas Gerais	Brasil	Licenciatura en Educación Física	\$1.000.000
10	Ingrid Liorth	García Sanabria	1007648370	Universidad Federal de Minas Gerais	Brasil	Licenciatura en Educación Física	\$1.000.000
11	Díga Lucia	Vieira Quiroga	1030671502	Universidad Católica de Santa María	Perú	Licenciatura en Ciencias Sociales	\$1.000.000

Parágrafo. Si algún estudiante abandona su proceso de movilidad académica internacional, o si la Universidad de destino decide cancelar el semestre y se hace efectivo el retorno del estudiante al país antes de los dos meses contemplados en el presente Acuerdo, el apoyo económico respectivo no será otorgado.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 ABR 2013


JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO
 Presidente (E) del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria del Consejo

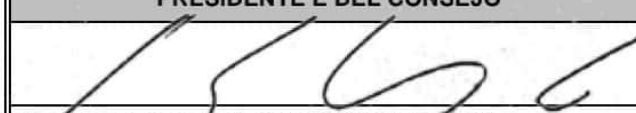
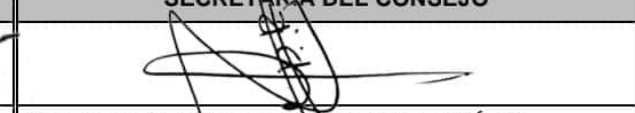
V.B. CORREO ELECTRÓNICO:
 Revisó: Elva Lilianna Aguarte Leguizamón, Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Yaneth Romero Gómez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
 Revisó: Angella Restrepo Valdebrana Olaya - Jefe OIRI
 Propuso: Adriana Ariza Arilla - OIRI

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:

PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ